LPN SBE Nº04/14 **Contrato N° 90 /14**

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. DECANO, PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI**, con Cédula de Identidad **N° 325.914**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **G.T. SCIENTIFIC S.A.**, domiciliada en España 246 e/EEUU y Tacuary - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA**, con Cédula de Identidad **N° 2.482.702**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES PARA EL DPTO DE HEMATO ONCOLOGIA PEDIATRICA DEL HOSPITAL DE CLINICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Adquisición de Productos Químicos y Medicinales para el Dpto. de Hemato Oncología Pediátrica del Hospital de Clínicas, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

T 421-162
@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

GT SCIENTIFIC SOCIEDAD ANÓNIMA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	003	07	00	350	10	1	0	1.250.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 273.904

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica N° 04/2014 convocado por la *Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo RESOLUCIÓN D N°1544/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

											GT. SCIENTIFIC S.A.		
N°	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCE DENCIA	CANTIDAD 2014	CANTIDAD 2015	CANTIDAD TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL 2014	PRECIO TOTAL 2015	PRECIO TOTAL
LOTE Nº 8													
1	41116134-013	Agua Destilada Ultra pura	caja de 10 frascos de 500 mL cada uno	CAJA	NUCLEASE FREE WATER - PROMEGA	EE.UU	5	0	5	960.000	4.800.000	0	4.800.000
LOTE Nº 11													
1	41116134-985	Mezcla para amplificacion de Material Genetico	Frasco de 400 uL como minimo	UNIDAD	DIAMO-PROMEGA	EE.UU	1	0	1	710.000	710.000	0	710.000
LOTE Nº 13													

Tel.: [illegible]62
uoc@med.una.py
Prof. Dr. Aníbal Peris Manchola
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

GT. SCIENTIFIC

1	41116104-999	Kits para Extraccion de ARN	kit de 250 reacciones como minimo	UNIDAD	REALIAPREP RNA CELI MINIPREP - PROMEGA	EE.UU	1	0	1	5.550.000	5.550.000	0	5.550.000
LOTE Nº 25													
1	41116004-052	Trizma Base	FRASCO DE 500 GRS como minimo	UNIDAD	EASY 40+ - LABBOX	ESPAÑA	1	0	1	1.450.000	1.450.000	0	1.450.000
LOTE Nº 27													
1	41121511-002	Pipeta Automatica	UNIDAD	UNIDAD	EASY 40+ - LABBOX	ESPAÑA	2	0	2	6.250.000	12.500.000	0	12.500.000
LOTE Nº 28													
1	41121511-002	Pipeta Automatica	UNIDAD	UNIDAD	EASY 40+ - LABBOX	ESPAÑA	2	0	2	6.250.000	12.500.000	0	12.500.000
LOTE Nº 29													
1	41121511-002	Pipeta Automatica	UNIDAD	UNIDAD	EASY 40+ - LABBOX	ESPAÑA	2	0	2	6.250.000	12.500.000	0	12.500.000
LOTE Nº 30													
1	41121511-002	Pipeta Automatica	UNIDAD	UNIDAD	EASY 40+ - LABBOX	ESPAÑA	2	0	2	6.250.000	12.500.000	0	12.500.000
TOTAL											**62.510.000**	**0**	**62.510.000**

Total:

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Sesenta y dos millones quinientos diez mil.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel. 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 658
Asunción - Paraguay

GT-SCIENTIFIC

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Adminsitración Hospital de Clínicas.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

GT SCIENTIFIC

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 03 días del mes de Octubre de 2014.

DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA

G.T. SCIENTIFIC S.A.

PROF. DR. ANÍBAL PERIS MANCHINI

DECANO – FCM-UNA

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay